



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, A CAFETERIA CONSTANZA ANDREA VERA GEISSE E.I.R.L., ACTIVIDAD ECONÓMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI CON LA QUEBRADA CORRESPONDIENTE A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SECTOR CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 14 MAY 2018

DECRETO: N°

2980 "A" "U"



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord N° 245/2018, en el cual indica que el local comercial cumple con los requisitos para optar a la patente comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con el Ord. N° 245 de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS"**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1493
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
NOMBRE	:	CAFETERÍA CONSTANZA ANDREA VERA GEISSE E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.683.279-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	CONSTANZA ANDREA VERA GEISSE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI CON LA QUEBRADA CORRESPONDIENTE A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SECTOR CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
ROL AVALUO	:	S/R
DOMICILIO PARTICULAR	:	

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE



- JLM/PPM/MLRA/TVC/MLC/dep
DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)

